

dores de cada una de dichas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 19 de agosto de 2003.—Pau Furiol Fornells y Emanuela Carmenati, administradores de «Emanpau, Sociedad Limitada» y de «Acareia, Sociedad Limitada».—39.951. y 3.<sup>a</sup> 27-8-2003

**ENTEMANSER, S. A.**  
**(Sociedad que se escinde parcialmente)**  
**PROMOCIONES FRANZAC COSTA ADEJE, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo por parte del artículo 254 de dicho Texto Refundido, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de accionistas y socios de Entemanser, S.A. y de Promociones Franzac Costa Adeje, S.L. respectivamente, celebradas el día 30 de junio de 2003, acordaron la escisión parcial de Entemanser, S.A. mediante segregación de la rama de actividad relativa al arrendamiento de inmuebles y embarcaciones y el traspaso del patrimonio segregado a la sociedad ya constituida, Promociones Franzac Costa Adeje, S.L. La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión redactado por los administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife y calificado y anotado por el mismo el 30 de junio de 2003.

Todos los acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión.

Durante un mes, contado desde la fecha de la tercera publicación del presente anuncio, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán ejercer su derecho de oposición reconocido por el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho Texto Refundido.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Entemanser, S.A.: Zacarias Miguel Galindo González.—Los administradores Solidarios de Promociones Franzac Costa Adeje, S.L.: Instugasa, S.L., en la persona de Francisco Galindo González, y Entemanser, S.A. en la persona de Zacarias Miguel Galindo González.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad escindida: Zacarias Miguel Galindo González.—Los administradores Solidarios de la sociedad beneficiaria de la escisión: Instugasa, S.L., en la persona de Francisco Galindo González y Entemanser, S.A. en la persona de Zacarias Miguel Galindo González.—El Presidente del Consejo de Administración de Entemanser, S.A.: Zacarias Miguel Galindo González.—Los administradores Solidarios de Promociones Franzac Costa Adeje, S.L.: Instugasa, S.L., en la persona de Francisco Galindo González y Entemanser, S.A. en la persona de Zacarias Miguel Galindo González.—40.224. 1.<sup>a</sup> 27-8-2003

**FASGEL, S. A.**

*Junta General Extraordinaria de Accionista para reducción de capital*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Fasgel, S.A.», celebrada con carácter universal el 5 de junio de 2003, en sesión conjunta con su Consejo de Administración, acordó por unanimidad reducir el capital social, fijado hasta el momento en 150.015 euros, en 15.000 euros, es decir, hasta la cifra de 135.015 euros, mediante compra de accio-

nes propias de la sociedad para su amortización, por un precio de 450 euros por acción, siendo el precio total de la compraventa de 450.000 euros.

La finalidad y el procedimiento para llevar a cabo la reducción de capital consiste en la adquisición y posterior amortización de 1.000 acciones propias de la sociedad.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Santander, 14 de agosto de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, Marta Susana Lizama Fontanills.—39.939.

**GUAY INTERNET PREVENCIÓN, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que se reunirá en primera convocatoria, el día 19 de septiembre de 2003, a las 9 horas, en el domicilio social, y en segunda convocatoria, si procediese, el 20 de septiembre, en el mismo lugar y a la misma hora, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y Nombramiento de Administrador Único.

Segundo.—Cambio de denominación social.

Tercero.—Modificación del objeto social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos sujetos a aprobación y los informes sobre los mismos, así como el texto íntegro de la modificación propuesta y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Miñano (Álava), 13 de agosto de 2003.—El Administrador Único, D. Roberto Ruiz Díaz de Tuesta.—39.906.

**HOJAMARTA, S. A.**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**  
**ENDAPLO RÚSTICO, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y universal de la sociedad «Hojamarta, S. A.», celebrada el 4 de agosto de 2003, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Hojamarta, S. A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación «Endaplo Rústico, S. L.», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrante del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por el Administrador único de la Sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 31 de julio de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 5 de agosto de 2003.—El Administrador único, D. Ramón Bustamante y de la Mora.—39.811. y 3.<sup>a</sup> 27-8-2003

**INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL PISUERGA**

*Reducción de capital*

A los efectos de lo previsto en el art. 165 de la L.S.A., se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 21 de julio de 2003, acordó por unanimidad la reducción de capital en la cuantía de las acciones propias en cartera, por importe de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (84.141,69 euros), mediante amortización de 14.000 acciones de 6,010121 euros de valor nominal, números 56.001 a 70.000, ambas incluidas, modificándose, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, que queda fijado en la cifra de trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (336.566,78 euros), dividido en cincuenta y seis mil (56.000) acciones, numeradas del 1 al 56.000, ambas incluidas.

Alar del Rey, 23 de julio de 2003.—El Administrador Solidario.—39.929.

**ISLAS MONTAJES Y TALLERES, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**LACADOS DE VIGO, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión*

Se hace público que la Junta General y Universal de socios y la decisión del Socio Único, respectivamente, celebradas ambas el 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las referidas sociedades, mediante la absorción de Lacados de Vigo, S.L.U., por Islas, Montajes y Talleres, S.L., con extinción de la personalidad jurídica de la absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión aprobado e inscrito en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 11 de agosto de 2003.—Rosolino López Castro, Administrador Solidario de Islas, Montajes y Talleres, S.L., y representante de Islas, Montajes y Talleres, S.L., Administrador Único de Lacados de Vigo, S.L.—40.074. 1.<sup>a</sup> 27-8-2003

**MÓDULOS VERSÁTILES, S. L.**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General celebrada el 25.08.2003, acordó ampliar el capital social en la cantidad de 101.931€ mediante aportaciones dinerarias. Emitiéndose 1.671 participaciones nuevas n.º 501 al 2.171 inclusive, de igual valor nominal y contenido de derechos que las existentes. Lo que se comunica a los efectos de que los socios puedan ejercitar su derecho de suscripción preferente de un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posean, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Caso de no asunción de la totalidad de las nuevas par-